

Y treinta y tres, á favor del Hno. Dⁿ Blas Kanz.
 de Sotomayor, y N^{ta} integración pretendida p^r este a
 quien se condenasse, en todas las Cuntas personales, y
 procesales de esta Causa, y á la satisfacción de todos
 los Daños, que con motivo de ella, se le hauían ocasiona-
 do, y huiendo á su favor los mas pronunciados,
 y Declaraciones Combenientes, p^r diferentes motivos
 y Razones q^u claramente alijo: Decuya peti-
 cion se mando dar traslado á las partes; Por la oho
 Dⁿ Blas Kanz. de Sotomayor, convista assun-
 ms de los mencionados Fattoz, se presento ante los señores
 ocho P^r y supremo Consejo de Guerra. en Veinte, y
 diez de Septiembre del mismo año de setecientos, y trém-
 tayáste, la petición, y alijo del Hñor Hno. Dⁿ Blas Kanz.
 Pon. Honr: Antonio Caminero, y Paraza en nombre
 de Dⁿ Blas Kanz. de Sotomayor Mayordoma
 fortaleza, y Corre de las Fuerzas Distintas de la Ciu. de
 Lorca; en lo Fatto con Dⁿ Julián fernández Oñate, sobre
 Cmo de oho Empleo, y otras Cosas; Dijo que visto p^r
 Q. N. Otro Fatto, y lo que resulta de ellos sin embargo
 de lo que p^r parte del Hno. Dⁿ Julian se viene huiendo

